

	ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS		
	Tema :	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR PORTÁTIL CON FUNDA	Fecha: 06 MAR 2026

1. GENERALIDADES

La Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas, en adelante DIRSOMAR, requiere la adquisición de extintores de fuego portátiles para el personal que compone las patrullas de Policía Marítima.

2. OBJETIVO DE LAS BASES

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo, entregar los requerimientos técnicos mínimos definiendo las propiedades y el nivel de calidad necesarios para la adquisición de extintores personales portátiles con funda.

3. NORMATIVA

Los servicios otorgados deben de ser de calidad garantizada de acuerdo a lo indicado en las presentes bases técnicas, así como en los siguientes decretos y normas, u otras que la reemplacen, o tengan relación con la materia:

- Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las FF.AA., cuyo Artículo 47°, letras e) y h), facultan al Sr. Comandante en Jefe de la Armada a aprobar la adquisición de armamento, sistemas de armas, Unidades Navales o material de guerra y a adquirir bienes muebles como contratar servicios, para el cumplimiento de la correspondiente misión institucional.
- Ley N° 18.928, que Fija las Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las FF.AA. y su reglamento contenido en el DS (H) N° 95 del 16 de enero de 2006.
- Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) y su Reglamento contenido en el DS (H) N° 250 del 09 de marzo de 2004 y sus modificaciones, que regula dos tipos de contratos públicos básicos e indispensables para el normal funcionamiento de la administración, a saber: el contrato de suministro y el de prestación de servicios. El tema de las adquisiciones públicas propende a lograr un uso eficiente de los recursos, compras de mejor calidad, ahorros presupuestarios y mayor transparencia en los Actos del Estado.
- Decreto Ley N° 2.222 del Ministerio Defensa Nacional, publicado en el Diario Oficial el 31 de mayo de 1978, que aprueba la Ley de Navegación.
- Decreto N° 746 del Ministerio de Defensa, que aprueba el Reglamento de Registros Especiales de Proveedores del Sector Defensa. Regula los Registros Especiales de Proveedores que deben mantener las Instituciones y Organismos del Sector Defensa. Además, fija los requisitos que deberán cumplir las empresas interesadas en incorporarse en estos registros.

	ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS		
	Tema :	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR PORTÁTIL CON FUNDA	Fecha: 06 MAR 2026

4. DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS

Ítem 1: Extintor portátil con funda de transporte para cinturón

Requisitos técnicos.

- Extintor de fuego portátil tipo aerosol (no recargable).
- Componente PQS (polvo químico seco).
- Para incendios o fuego tipo A, B y C, como mínimo.
- Contenido entre 550 y 650 g.
- Altura entre 25 y 35 cm.
- Diámetro entre 6 y 7 cm.
- Cumplimiento de la norma NCH 1432.
- Vida útil mínima de 4 años a contar de la fecha de adjudicación.

5.- REQUISITOS A LOS OFERENTES.

- Presentar anexo técnico indicando si producto ofertado cumple con las características solicitadas y adjuntar fotografías del producto, las que deben ser concordantes entre sí, o serán declaradas inadmisibles.
- No se podrá presentar como anexo técnico la información publicada en la presente licitación.
- Plazo máximo de entrega 30 días.
- Entrega en la ciudad de Valparaíso.

IMAGEN REFERENCIAL	
 Fuegos de combustibles comunes, tales como: maderas, papel, género y diversos plásticos.  Fuegos en líquidos combustibles o inflamables, aceites, grasas, alquitranes, pinturas, lacas y gases inflamables.  Fuego que involucre uno o más equipos eléctricos que se encuentran energizados y donde es importante la no conductividad eléctrica del agente de extinción.	

FELIPE GONZÁLEZ ITURRIAGA
CAPITÁN DE NAVÍO LT
JEFE DEPTO. POLICÍA MARÍTIMA

Hoja Nº	2
Original	1